LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

C E R T I F I C A:

Que revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores de la **CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS RELACIONADOS AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE GIRARDOT, ASÍ COMO LA REPRESENTACION JUDICIAL FRENTE A LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO O SEAN ADELANTADAS EN CONTRA DE LA CORPORACION PRODESARROLLO**". Que por lo anterior se hace necesario contratar una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MONICA JULIETH PEDREROS GAMEZ
Secretaria General